

ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA CONSUMIDORES REGULADOS” N° 2000175

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro de Gas Natural “Contrato De Suministro De Gas Natural Para Consumidores Regulados” N° 2000175 (en adelante, la “Adenda”), que celebran las siguientes partes:

- **DISTRIBUIDORA JORGE RAMOS S.A.C.** (en adelante, el “Agente Habilitado”), con RUC N° 20452357772, con domicilio en Av. Fernando Leon De Vivero Nro. 427, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Gerente General, la señora Albina Julia Hernandez Aquije, identificada con DNI N° 21451436, según poderes que corren inscritos en la Partida N° 11041158 del Registro Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y,
- **CONTUGAS S.A.C.** (en adelante, CONTUGAS), con RUC N° 20519485487, con domicilio en Calle Las Orquídeas N° 585, Interior 402, Urb. Jardín (Edificio Fibra WB), San Isidro, debidamente representada por su Apoderado, señor Walter Néstor Sciutto Brattoli, identificado con Carné de Extranjería N° 000153713, según poder inscrito en la Partida N° 12165013 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Para todos los efectos de la presente Adenda N° 1 a CONTUGAS y al Agente Habilitado se les podrá denominar de manera individual como la “Parte” y de manera conjunta como las “Partes”.

La presente Adenda es suscrita conforme a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de octubre de 2022, CONTUGAS y el Agente Habilitado suscribieron el Contrato de Suministro de Gas Natural “Condiciones Generales para Consumidores Regulados Estación de Compresión y Estaciones de Licuefacción de Gas Natural” N° 2000175 (en adelante, el “Contrato Regulado”) para la dirección de suministro ubicada en HH.UU. Habilidadación urbana nueva de la universidad particular Abraham Valdelomar Mz. V Lt. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica.
- 1.2 En calidad de Anexo al Contrato Regulado, CONTUGAS y el Agente Habilitado suscribieron la “Hoja de Datos para Contrato de Suministro (Consumidores Regulados) Estación de Compresión y Estaciones de Licuefacción de Gas Natural” (en adelante, la “Hoja de Datos”), a través de la cual se establecieron los términos y condiciones para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos, de conformidad con la Resolución Directoral N° 160-2012-MEM/DGH que aprobó el formato de Contrato y la respectiva Hoja de Datos.
- 1.3 Que, conforme a las estimaciones de consumo efectuadas por el Agente Habilitado, en el apartado “Información Técnica y Comercial” de la mencionada Hoja de Datos, el cliente detalló el Consumo Estimado Diario de 2314.32 m³ std/día, por lo cual, contrató un volumen de 2314.32 m³ std/día.
- 1.4 No obstante lo anterior, conforme a la solicitud del Agente Habilitado y con la única finalidad de viabilizar su negocio y proceder con la habilitación de su servicio, CONTUGAS y el Agente Habilitado acuerdan modificar la Hoja de Datos adjunta al Contrato Regulado, únicamente en el apartado “Información Técnica y Comercial”, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación.

Distribuidora Jorge Ramos S.A.C.
Albina Hernández Aquije
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA HOJA DE DATOS

Las Partes de mutuo acuerdo convienen en:

- 2.1. Modificar el apartado “Información Técnica y Comercial” de la Hoja de Datos adjunta al Contrato Regulado, conforme a lo siguiente:

Información Técnica y Comercial (detallada por el solicitante):

Tipo de cliente (Uso):

Industrial

Categoría tarifaria:

C

<i>Consumo promedio (m3 std/mes)</i>	24,000.00
<i>Presión requerida (mbar) de suministro</i>	
<i>Fecha solicitada para el suministro</i>	

<i>Relación de Cargas a Conectar</i>	<i>Consumo (KW)</i>
<i>Consumo estimado diario (m3 std/día)</i>	800

Volumen Contratado (m3 std/día)

800



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Constituyen condiciones previas para la suscripción de la presente Adenda que EL CLIENTE acredite haber entregado a CONTUGAS, la Carta Fianza correspondiente al presente Contrato (Suministro N° 2000175) conforme a las condiciones estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato Regulado.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA

Las modificaciones realizadas a la Hoja de Datos adjunta al Contrato Regulado entrarán en vigencia a partir de su firma y se mantendrán vigentes hasta el fin del plazo del Contrato Regulado.

Distribuidora Jorge Ramos S.A.C.


Albina Hernández Aquije
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO REGULADO

Las Partes declaran expresamente que todas las cláusulas del Contrato Regulado se mantienen plenamente vigentes. Asimismo, todas las demás estipulaciones de la Hoja de Datos que no se hubieran modificado por la presente Adenda N° 1 se mantienen plenamente vigentes.

Se suscribe la presente Adenda en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de abril de 2024 en dos (2) ejemplares iguales, en señal de expresa aceptación de su contenido.

DISTRIBUIDORA JORGE RAMOS S.A.C.

Distribuidora Jorge Ramos S.A.C.


Albina Hernández Aquije
GERENTE GENERAL

Albina Julia Hernandez Aquije
Gerente General

CONTUGAS S.A.C.


Walter Néstor Sciutto Brattoli
Gerente General